

## EXTRACTO

Por Decreto (Exento) MOP. N°425 de 23 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N° 7-1, N° 8-1, N° 8-2, N° 8-3 y N° 8-4 para la obra: "CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO – TALCA PID GRUPO II: OBRAS NORMATIVAS Y DE SERVICIALIDAD OBRA 12: CALLE DE SERVICIO PTE. ENTRE PASARELA MIRAFLORES- ENLACE EL TAMBO, COMUNA DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS", que figuran a nombre de SOC AGRIC STA ELISA LTDA, REVECO RETAMAL FLORINDA ISABEL, REVECO RETAMALES MARIA ANGELICA, REVECO RETAMALES LEANDRO EDUARDO y REVECO RETAMALES HARRY MAURICIO, respectivamente, roles de avalúo 273-176, 242-509, 242-508, 242-507 y 242-506 de la Comuna de San Fernando, superficies 703 m2, 2.464 m2, 2.490 m2, 2.387 m2 y 10.267 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°188 de 10 de septiembre de 2024, integrada por Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Carolina Claudia Verdejo Díaz, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2024, fijó los montos de indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$8.421.928 para el lote N° 7-1, \$16.600.000 para el lote N° 8-1, \$16.645.000 para el lote N° 8-2, \$16.170.500 para el lote N° 8-3 y \$92.194.442 para el lote N° 8-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

230714802 / J15